

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

Número 2

Cédula de notificación

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 33 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Manuel Antonio Vera Ramón, contra la empresa Rafael Sánchez-Celemín Rodríguez y Rebeca Borrego Zarza, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Se acuerda:

a) El embargo del bien inmueble que se describe: Finca número 6.474, en el término de Ontígola, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña, en el tomo 1.253, folio 151 del libro 58, folio 189 del libro 100, tomo 1.481, folios 97 al 99 del libro 101, tomo 1.485 y folios 30 al 34 del libro 127, tomo 1.651. Como propiedad de doña Rebeca Sánchez-Celemín Rodríguez, con carácter privativo, con D.N.I. número 46.889.179-E para responder de la cantidad de 23.978,38 euros de principal, más otros 4.795,67 euros para intereses y costas provisionalmente calculados para este procedimiento seguido a instancia de Manuel Antonio Vera Ramón, con D.N.I. X5215759-A, con domicilio en calle Ascensión Bielsa, número 50, 2-A, Madrid, contra Rafael Sánchez-Celemín Rodríguez y Rebeca Borrego Zarza.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes, y en su caso de sus cargas o gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir al ejecutado, para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

Se hace constar que el párrafo a) del mandamiento librado debe quedar redactado en el siguiente término:

Se acuerda: El embargo del bien inmueble que se describe: Finca número 6.474 en el término de Ontígola, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña, en el tomo 1.253, folio 151 del libro 58, folio 189 del libro 100, tomo 1.481, folios 97 al 99 del libro 101, tomo 1.485 y folios 30 al 34 del libro 127, tomo 1.651 como propiedad de doña Rebeca Borrego Zarza, con D.N.I. 46.889.179-E, con carácter privativo, para responder de la cantidad de 23.978,38 euros de principal, más otros 4.795,67 euros para intereses y costas provisionalmente calculados para este procedimiento seguido a instancia de Manuel Antonio Vera Ramón, con D.N.I. X5215759-A, con domicilio en calle Ascensión Bielsa, número 50, 2-A, Madrid, contra Rafael Sánchez-Celemín Rodríguez y Rebeca Borrego Zarza.

Quedando el resto de los pronunciamientos como constan en el anterior mandamiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma podrán interponer recurso.

Las fincas a las que se refiere el presente mandamiento de anotación de embargo son las anteriormente reseñadas.

Y para que dicha anotación de embargo se lleve a cabo, y a fin de que se remitan las cargas o gravámenes que pesan sobre las mismas o negativa en su caso, expido el presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares debe ser devuelto cumplimentado para su unión a los autos, dando cuenta de ello a los acreedores anteriores y posteriores a la anotación de este crédito, además de hacer constar que el presente mandamiento está exento de impuesto al haber sido acordado de oficio por la autoridad judicial (artículo 237.2 de la L.P.L., en relación con el artículo 40.4 de la Ley de Impuesto de Transmisiones Patrimoniales). Asimismo, el registrador deberá comunicar a este Juzgado la existencia de asientos posteriores que pudieren afectar al embargo anotado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rafael Sánchez-Celemín y Rebeca Borrego Zarza, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Toledo a 20 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-3363